



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2021-06647013- -GCABA-DGEGP Autorización reconocimiento de aportes a suplencias

VISTO: El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/PEN/2020, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20 y sus modificatorios, los Decretos Nros. 463/19, y su modificatorio N°128/20, 147/20 y su modificatorio 22/21, la Resolución N°622/-GCABA-SSGRH/20 y sus modificatorias, el Expediente Electrónico N° 06647013- -GCABA-DGEGP/2021, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/PEN/2020, el Poder Ejecutivo de la Nación, amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el virus COVID-19 (Coronavirus), por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia de dicho decreto;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20 y sus modificatorios, se declaró la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 31 de marzo de 2021 a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del virus COVID-19 (Coronavirus);

Que, en tal sentido, mediante el Decreto N° 147/20 y su modificatorio N° 22/21, y a efectos de lograr un mejor desenvolvimiento de las actividades de esta Administración, se han adoptado diversas medidas para que los trabajadores presten servicios conforme los esquemas aprobados en el mismo;

Que el artículo 11 del citado decreto autoriza la dispensa del deber de asistencia al lugar de trabajo para trabajadores/as, cualquiera sea su escalafón y su modalidad de contratación, con los alcances allí establecidos;

Que mediante el artículo 12 se instruyó a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos a establecer las pautas generales para el otorgamiento de un permiso de ausencia extraordinario al lugar de trabajo para los/as trabajadores/as alcanzados por el artículo 11;

Que en virtud de ello, la mencionada Subsecretaria, ha dictado la N° 622/-GCABA-SSGRH/20 y sus modificatorias, aprobando el permiso de ausencia extraordinario, con goce íntegro de haberes, para los/as trabajadores/as de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente del Poder Ejecutivo, entes jurídicamente descentralizados y comunas, cualquiera sea su escalafón y su modalidad de contratación, en el marco de la dispensa del deber de asistencia al lugar de trabajo prevista para los incisos a), b) y c) del artículo 11 del Decreto N° 147/20 con los alcances allí establecidos;

Que conforme el Decreto N° 463/2019, y su modificatorio N° 128/20 se aprobó la estructura organizativa del Ministerio de Educación, contemplando a la Dirección General Educación de Gestión Privada;

Que conforme el mencionado decreto son responsabilidades de esta Dirección General “Administrar, supervisar, coordinar y acompañar el Subsistema de Educación de Gestión Privada de la jurisdicción, conforme con las políticas del Ministerio de Educación”;

Que en consecuencia y a los fines de la cobertura de suplencias de los cargos de los docentes de los establecimientos educativos supervisados por la Dirección General de Educación de Gestión Privada que reciben aportes, cuyo motivo de origen sea el otorgamiento del permiso de ausencia extraordinario de trabajadores/as alcanzados en el artículo 11 incisos a), b) y c) del Decreto N° 147/20 y su modificatorio del agente a reemplazar, resulta necesario emitir el presente acto administrativo.

Por ello, en virtud de las facultades que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA

DISPONE

Artículo 1°.- Autorízase el reconocimiento en términos de aportes para la cobertura de suplencias de los cargos docentes indicados en el Anexo I (DI-06653349-GCABA-DGEGP) cuyo motivo de origen sea el otorgamiento de permiso de ausencia extraordinaria por Grupo de riesgo/ Embarazo del agente a reemplazaren el marco de la dispensa del deber de asistencia al lugar de trabajo prevista para los incisos a), b) y c) del artículo 11 del Decreto N° 147/20 con los alcances allí establecidos.

Artículo 2°.- Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento efectúense las comunicaciones oficiales a la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional. Cumplido, archívese.